



No. 002/2003 ESCRITURA DE
CONVERSIÓN DE ACCIONES
DE SUCRES A DÓLARES,
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA
ASESORES BABE S.A.
(ASEBABE).-----

CUANTIA:USD\$.800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de marzo del año dos mil tres, ante mí Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero JOSE BARREZUETA BECHEREL, quien lo hace a nombre y como Representante Legal, en su calidad de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA ASESORES BABE S. A., (ASEBABE)**, lo que acredita con el Nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía que representa, en sesión celebrada el doce de marzo del año dos mil tres, tal como aparece el Acta de dicha sesión, cuya



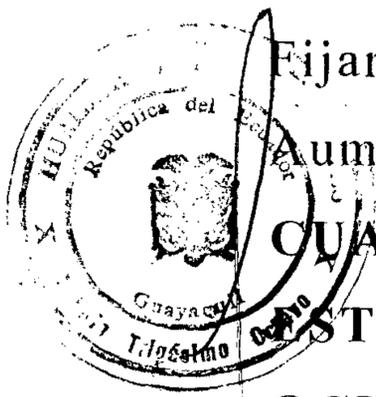
Copia certificada también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión de Acciones de Sucres a dólares, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Acciones de Sucres a dólares, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social, de la Compañía **ASESORES BABE S.A. (ASEBABE)**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la presente Escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan el señor Ingeniero **JOSE BARREZUETA BECHEREL**, quien lo hace a nombre y como Representante Legal, en su calidad de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA ASESORES BABE S. A., (ASEBABE)**, lo que acredita con el



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía que representa, en sesión celebrada el doce de marzo del año dos mil tres, tal como aparece el Acta de dicha sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA ASESORES BABE S. A. (ASEBABE)**, contenida en la Escritura Pública de constitución, autorizada por el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de junio mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del mismo año; b) Por escritura pública autorizada por la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el ocho de agosto mil novecientos noventa y cuatro, la compañía **ASESORES BABE S.A. (ASEBABE)**, aumentó su capital y reformó el artículo quinto del Estatuto Social, escritura que fuera inscrita el veinte de septiembre del mismo año, c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA ASESORES BABE S. A. (ASEBABE)**, en sesión celebrada el doce de marzo del año dos mil tres, se resolvió: **Uno.-** Realizar la Conversión de las Acciones de sucres a dólares de la Compañía; **Dos.-**



Fijar Un Capital Autorizado de la Compañía. **Tres.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **CUATROCIENTAS** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **Cuatro.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. **Cinco.-** Autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General.

CLAUSULA TERCERA:

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Ingeniero **JOSE BARREZUETA BECHEREL**, por los derechos que representa de la Compañía **ASESORES BABE S.A. (ASEBABE)**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la misma, declara: **UNO)** Se convierte las Acciones de Sucres a Dólares; **DOS)** Se fija el Capital Autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **TRES)** Se aumenta el Capital Suscrito, en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera tal que de hoy en adelante el nuevo Capital Suscrito



será **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante

emisión de **CUATROCIENTAS** nuevas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América

CUATRO) Que como consecuencia de la Conversión de Acciones de sucres a dólares, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de manera tal que en adelante su texto sea el siguiente:

“ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas. Los títulos serán suscritos por el **Presidente y Gerente de la Compañía**, cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado; **CINCO**) Se autoriza al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, así como la aprobación de la Superintendencia de compañías, a fin de que se la tramite conforme a la Ley; **SEIS**) Se deja constancia



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



que es accionista Suscriptor de las nuevas acciones de la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana; Yo, Ingeniero **JOSE BARREZUETA BECHEREL**, soy de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **ASESORES BABE S.A. (ASEBABE)**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSIÓN DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del mismo y se encuentra registrado en la Contabilidad de la Empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta Escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes y más documentos que acompañe. Abogado Vicente Elías Llerena Trujillo.- Registro número setecientos quince.- Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA ASESORES BABE S.A. (ASEBABE).



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



000008

ING. JOSE BARREZUETA BECHEREL,

Ced. U. No. 0902035195

Cert. Vot. 176-0015

ASESORES BABE S. A., (ASEBABE)

RUC. 0990824622001

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON.

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE MARZO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octava de Guayaquil

RAZON:



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0003045** DE LA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE MAYO DE 2.003**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA ASESORES BABE S.A. (ASEBABE), LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE MARZO DE 2.003**.

GUAYAQUIL, MAYO 07 DE 2.003

EL NOTARIO

Abg Humberto Flores
Notario Trigesimo de Guayaquil

#

000009

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑIA ASESORES BABE S.A. (ASEBABE), otorgada ante mi, el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, he tomado nota de la Escritura que se constituyo la Compañia en referencia, constante del testimonio que antecede - Guayaquil ocho de mayo del dos mil tres.-

Ab. Fco. Juan Escobar
Notario Público
CANTON GUAYQUIL





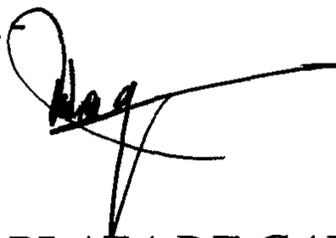
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0003045**, dictada por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 6 de Mayo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ASESORES BABE S.A. (ASEBABE)**; de fojas **58.192 a 58.207**, número **8.544** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.996** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil tres.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 53353
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 